A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6791

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 6 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5011/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 6 y 8 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, con ID N° 355487, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde:
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.
IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 6 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG) sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

Índice de Precio del Gasoil, registrado en el mes de octubre de 2021 (146,1), en relación con el índice (135,7) registrado en el último reajuste procesado (julio/2021). Asimismo el índice de aplicación en la fórmula corresponde al verificado a la fecha de presentación de ofertas (116,5);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor constante:

Para los Reajustes 6 y 8:
MO = (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837
Factor de MO = 0,40*(0,0837) = 0,03348
IG = (146,1-116,5)/116,5 = 0,254
Factor de IG = 0,15*(0,254) = 0,0381
Factor de Reajuste = 0,03348 + 0,0381 = 0,0716

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 475/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de noviembre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6791

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 6 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 6 y 8, a partir de octubre de 2021, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Ítem	**Localidad**	**Contratista**	**Contrato Nº**	**Reajuste N°**	**Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) Desde Octubre/2021**	**Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) Desde Octubre/2021**
3	Departamento Cordillera	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	6	430.214	30.803	461.017
4	Departamento Paraguarí	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	7728/2019	6	393.750	28.193	421.943
5	Departamento Presidente Hayes	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	6	599.000	42.888	641.888
		GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL	7730/2019	6			
6	Departamento Alto Paraguay	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	6	785.400	56.235	841.635
7	Departamento Boquerón	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7729/2019	6	647.800	46.382	694.182
		DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO SALINAS	7731/2019	6			

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 6 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

8	Departamento Caaguazú	CONSORCIO DON MANUEL – SAN LORENZO (DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN SOLÍS – IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.)	7732/2020	6	550.000	39.380	589.380
		SINGEL S.A.	7733/2020	6			
		CONSORCIO CENTRAL (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ROTEL INGENIERÍA S.R.L. – HAWA S.A.)	7734/2020	6			
		CONSORCIO INGELMEC S.R.L. – CIMEC S.R.L.	7735/2020	8			
9	Departamento Caazapá	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	6	569.000	40.740	609.740
		ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	7737/2020	6			
		INDEL S.A.C.I.	7738/2020	6			
10	Departamento Guairá	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	7739/2020	6	550.000	39.380	589.380
		STELCI S.R.L.	7740/2020	6			
12	Departamento Concepción	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	8	650.000	46.540	696.540
		CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – INSUIN S.A)	7742/2020	6			
		RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	7743/2019	6			

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6791

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 6 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

13	Departamento Amambay	CONSORCIO ELECTRO METAL S.R.L. & ANIBAL D. TELLEZ PEÑA	7744/2020	6	430.000	30.788	460.788
17	Departamento Misiones	CONSORCIO CG (OPEL DE CARLOS SENA – INPROCON S.R.L.)	7736/2020	6	604.000	43.246	647.246
		CONSORCIO T&S (CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.R.L. – ING. LUIS A. SALINAS)	7756/2020	6			
18	Departamento Ñeembucú	CONSORCIO SIDE – ELEMEC INGENIERÍA (SIDE S.R.L. – ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz)	7741/2020	8	780.000	55.848	835.848
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7757/2020	6			

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.12.03 14:04:29 -03'00'

ANDE
p/Presidencia

Firmado digitalmente por LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO